

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHÁPARRA-CHINCHA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 143 -2013-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 14 MAR 2013

VISTO:

El expediente administrativo signado con Registro CUT.N°78826-2012-ANA-ALA S.J, de fecha 13 de Diciembre del 2012, organizado por la Municipalidad Distrital de Capillas con RUC. N° 20191164173, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico Superficial con fines productivo-agrícola, seguido en la Administración Local de Agua San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, así mismo, el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, dispositivo que aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 001-2010-AG que "La Autoridad Administrativa del Agua Autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes de naturales de agua";

Que, el numeral d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG; establece que entre las funciones de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua, es la de "Autorizar y aprobar la elaboración de estudios de aprovechamiento hídrico....";

Que, el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N°0579-2010-ANA, del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, prevé que es un requisito entre otros, para obtener la licencia de uso agua superficial; autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico; por otro lado, también se debe tener presente lo dispuesto por los numerales 19.1 y 19.2 del artículo 19°, estudio que debe contener las condiciones establecidas en el artículo 21° del antes indicado Reglamento;

Que, en este contexto, don Rolando Rucel Campos Capcha Alcalde de la Municipalidad Distrital de Capillas, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, solicita autorización de ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico de agua superficial para fines productivo-agrícola para el Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua Para el Sistema de Riego Paria - Chaquipa, Distrito de Capillas - Provincia Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica", del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna y Departamento de Huancavelica;



Que, el expediente administrativo cuenta con opinión favorable de la Administración Local del Agua San Juan, según es de verse del el Informe Técnico N°007-2013-ANA-AAA- CH.CH-ALA.SJ--AT/ECC., de fecha 17 de Enero del 2013; respecto a la ejecución de estudios para el aprovechamiento hídrico superficial con fines de uso productivo-agrícola, provenientes de las fuentes de captación quebrada o riachuelo Caballopuquio contribuyente del Río San Juan, situado en las Coordenadas UTM (WGS 84) 441,681mE - 8'530,264mN, para beneficiar a 400 familias, dedicadas al cultivo de forraje y productos de pan llevar; recomendándose que se autorice la ejecución de Estudios de aprovechamiento Hídrico para fines de uso productivo agrícola a favor de la Municipalidad recurrente; por otro lado, la Municipalidad Distrital de Capillas, ara la aprobación de los estudios que se autoriza, deberá presentar el referido estudio de acuerdo al Formato de Anexo (04) de la Resolución Jefatural N°579-2010-ANA;



Que, con Oficio N°070-2013-ANA-ALA.S.J, recepcionado con fecha 21 de Enero del 2013, la Administración Local de Agua San Juan remite los actuados a esta Dependencia a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente; por ello, el personal Profesional de la Sub. Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chinchá, emite el Informe Técnico N°005-2013-ANA-AAA-CH.CH.SDEPHM, de fecha 06 de Febrero del 2013, el cual concluye entre otros, que los actuados presentado por la Municipalidad Distrital de Capillas, sobre ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico superficial con fines de uso productivo-agrícola, cumple con los requisitos del reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA; recomendando que se le autorice la ejecución de los estudios, cuya fuente de captación se ubica en la quebrada o riachuelo Caballopuquio contribuyente del Río San Juan en las coordenadas UTM (WGS 84) 441,681mE - 8'530,264mN;



Que, del análisis realizado a los actuados se desprende que la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Instalación del Servicio de Agua Para el Sistema de Riego Paria – Chaquipa, Distrito de Capillas – Provincia Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica" tiene como objetivo y metas, incrementar la producción agrícola de los Centros poblados de Tucluche, Nuevo San Cristóbal y Capillas, para beneficiar a 400 familias dedicadas a la agricultura; siendo la meta física la construcción de una presa en enrocado con pantalla de concreto, con una altura de 16 metros, con una longitud de corona de 150 metros, para almacenar aproximadamente 980,000m³ de agua provenientes de las lluvias temporal, construcción de una toma de captación de 200 litros/segundo, la instalación de tuberías de PVC para la conducción de las aguas en un tramo de 9.17 Km y la construcción de cámaras de inspección cada 500 metros en todo el canal; cuya captación del recurso hídrico es de la fuente denominada "Caballopuquio", ubicado en las coordenadas UTM (WGS 84) 441,681mE - 8'530,264mN, estudio que deberá ser ejecutado en un plazo de dos (02) años como máximo; asimismo, es de verse de la documentación técnica es concordante con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, por lo que deviene en procedente atender la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Capillas;

Que, mediante Informe Legal N°172-2013-ANA-AAA-CH.CH/HAL, la Sub. Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, por la procedencia de la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Capillas.;

Estando a lo expuesto, la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas por el Art. 23° de la Ley de Recursos Hídricos, numeral 186.1 del artículo 186° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 22° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, artículo 35° y literal d) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Capillas, con RUC. N° 20191164173, la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico Superficial con fines Productivo-Agrícola para el proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua Para el Sistema de Riego Paría - Chaquipa, Distrito de Capillas - Provincia Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica" cuya fuente de captación es el Sector Caballopuquio contribuyente del Río San Juan ubicado en las coordenadas UTM (WGS 84) 441,681mE - 8'530,264mN, del Distrito de Capillas, Provincia de Castrovirreyna y Departamento de Huancavelica:

ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de dos (02) años como máximo, contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico superficial, siendo necesario para ello que la peticionante cuente con la aprobación de los estudios cuya ejecución se autoriza, así como la obtención del derecho de uso de agua para el aprovechamiento con fines de uso productivo-agrícola.

ARTICULO 4°.- Establecer que la aprobación de estudios cuya ejecución se autoriza mediante la presente resolución, se otorgará a solicitud de parte, previo cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el séptimo considerando, debiendo respetar en su formulación los derechos de uso de agua otorgados en la zona de influencia del proyecto.

ARTICULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua San Juan, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Capillas, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA-CHINCHA

Ing. C.I.P. Edison Ríos Villagómez
DIRECTOR